

LA GACETA.

AÑO VII.

SAN JOSÉ, ABRIL 23 DE 1853.

NUM. 232.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DERECHO DE ALCABALA DECRETO

Previniendo se pague el derecho de alcabala en las Receptorías de la jurisdicción en que está situada la finca que se vende.

" JUAN RAFAEL MORA,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

En atención á las justas representaciones hechas al Gobierno por algunos Receptores quejándose de que, por el actual desarreglo en el pago del derecho de alcabala sobre venta de fincas, se les priva del honorario que les corresponde; porque con frecuencia se satisface dicho derecho en Receptorías distintas de aquellas en cuya jurisdicción se encuentra la finca vendida; y con la mira de que se pueda averiguar á punto fijo cual sea el producto líquido que rinde cada ramo en cada uno de los Cantones, en donde hay Receptorías establecidas,

DECRETO:

Art. 1.—El derecho de alcabala sobre venta de fincas debe pagarse precisamente en las Receptorías de la jurisdicción en que está situada la finca que se vende.

Art. 2.—El Receptor que indebidamente recibiese derecho de alcabala por venta de fincas de otra jurisdicción que la suya, es obligado á devolver el honorario deducido al Receptor á quien corresponda.

Art. 3.—Ni el Fiscal de Hacienda en la Capital de la República, ni los Gobernadores en las de las Provincias, ni los Presidentes Municipales en las Cabeceras de Canton podrán tomar razón de las certificaciones de enteros de alcabalas hechos en Receptorías incompetentes.

Dado en la Ciudad de San José, á los quince días del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Manuel José Carazo.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

RESOLUCION

Sobre cesion de terrenos á los vecinos de Alajuelita, con ciertas condiciones.

Palacio Nacional, San José, Abril 19 de 1853.

Señor Gobernador de esta Provincia.

En expediente promovido por varios vecinos del barrio de Alajuelita, solicitando se les conceda reducir á dominio particular las porciones de terreno que en dicho barrio poseen, S. E. el Presidente de la República, con esta fecha, se ha servido dictar la resolución siguiente:

"Visto este expediente con lo que ha informado la Municipalidad de esta ciudad, y teniendo en consideración que los habitantes del distrito de Ala-

juelita, jurisdicción de esta ciudad, hace muchos años, ocupan allí mismo con sus casas y labores una porción de tierra en los baldíos de la República sin que de parte de esta se les haya impedido la posesión; que aunque la Municipalidad arguye derecho á dicha porción de tierra, carece hasta la fecha del título expedido en favor de todo el vecindario, previas las formalidades debidas; que el interés público demanda se favorezca la población en general y la comodidad particular de cada uno de los vecinos, especialmente de los proletarios; y que en el presente caso se hace preciso conciliar la conveniencia del distrito de Alajuelita con la de los ingresos del Tesoro Nacional; bien considerado todo, se dispone: 1º El Gobierno cede en absoluta propiedad á cada uno de los vecinos del distrito de Alajuelita de esta ciudad la porción de tierra que tengan ocupada con las casas de habitación, platanares ú otros plantíos, con tal que no exceda cada porción de una manzana de diez mil varas cuadradas; pero excediendo, es obligado cada uno á pagar el exceso al Tesoro público, dentro de un año, á razón de seis pesos la manzana: 2º Cada uno de los poseedores de terrenos en el distrito mencionado que no sea vecino del mismo, es obligado á pagar al Tesoro general, dentro de un año, la porción que ocupe, á moderada composición, á cuyo efecto se fija por base la de veinticuatro pesos manzana en terreno de buena calidad, y la de veinte pesos para los de clase inferior; más si alguno ó algunos poseedores no quisiesen tomar el terreno en los términos dichos, se venderá en pública subasta, tomando por base la establecida aquí, y con calidad de que el rematario pague al poseedor las mejoras útiles é industriales que tenga el terreno: 3º Los costos de la medida particular del terreno ocupado son de cuenta de los poseedores, que la satisfarán con arreglo al arancel vigente: 4º Del producto de venta de los expresados terrenos cede el Gobierno cuatrocientos pesos para que en el distrito de Alajuelita se construya una casa destinada á la escuela de primeras letras; y 5º La porción de terreno no ocupada y la de montaña que haya en los baldíos contiguos al expresado distrito, será medida separadamente y considerada en parte de las leguas que por la ley corresponden á esta ciudad para el uso común de los vecinos.—Comuníquese."

Y la trascibo á U. para su conocimiento y el de quienes corresponda.

Dios guarde á U.

CALVO.

Exposición á la Honorable Comisión Permanente, sobre la necesidad de juzgar sumariamente los hurtos cometidos en los días de feria.

HONORABLE COMISION,

HURTOS

A consecuencia de quejas reiteradas sobre los hurtos frecuentes que, desde algún tiempo á esta parte, se cometen en los días de feria, el Gobierno, persuadido de que la tramitación actual es insuficiente para

atajar los progresos de un mal que vá destruyendo la confianza y quita toda seguridad al comerciante, se ha resuelto á someter á vuestra aprobación un proyecto de penalidad que le parece calculado para poner coto á tan criminal industria, antes de que se convierta en costumbre.

Antes de todo, se cree deber hacer presente que esa serie de latrocinios que siguen asolando nuestros mercados no afecta en manera alguna la conocida moralidad y bien sentada reputación de honradez de nuestro país, por haberse adquirido la convicción de que son la obra de una cuadrilla de vagos, señalados ya al ojo vigilante de la policía, y doblemente merecedores del castigo que espera á los mal entretenidos y á los ladrones.

Por consiguiente, espera el Gobierno que, tomando en consideración la necesidad de una justicia sumaria para semejantes delitos, participareis de su opinión en cuanto á la urgencia de aumentar el rigor de las penas establecidas. Prescindiendo de que los rateros acostumbrados á repetir esos odiosos ataques á la propiedad no merecen indulgencia ni perdón, se debe tener en cuenta que un aumento de severidad tendrá por efecto prevenir por el temor crímenes que la penalidad actual no basta á reprimir ó suele dejar impunes.

El abuso de que se trata es tan grave, que bien podía pensarse en buscarle remedio fuera de la Constitución y no nos faltaban ejemplos que podían legitimar hasta cierto punto el restablecimiento de castigos en desuso, como por ejemplo el de azotes. Pero el Gobierno, penetrado de la idea de que, si se debe algo á nuestra sociedad, se debe mas aun á la moderna civilización que abraza á todas las sociedades, no ha querido admitir este medio extremo, sino para el caso poco probable de que el mal lleguá á tomar mayor incremento.

Propone pues S. E. el Presidente que, comprobado el hurto en los mercados ó ferias con solo dos testigos y el cuerpo del delito, el jefe de policía tenga facultad directa para castigar al delincuente con tres meses de obras públicas, por un robo de uno á veinticinco pesos; con seis meses, por un robo de veinticinco pesos á cincuenta; con doce meses, por un robo de cincuenta á cien pesos; duplicando la pena contra los ladrones que empleen la violencia, y dejando á los tribunales ordinarios el conocimiento de las causas seguidas por los robos de cien á mil pesos.

Por lo demas, S. E. convencido de que este asunto es verdaderamente digno de la atención de los Honorables miembros de la Comisión permanente, deja enteramente, á su arbitrio la modificación del presente proyecto, dispuesto á adoptar cuanto les parezca mas conveniente resolver, ya como medida de prevención, ya como medida de represión.

H. Comisión Permanente.

Joaquín Bernardo Calvo.

RESOLUCION.

Motivada por la exposición anterior.

Secretaria del Consejo de Gobierno. República de Costa-Rica.—N. 34.—Señor Ministro de Gobernación.—La Honorable Comisión Permanente ha considerado el proyecto, que de orden de S. E. el Señor Presidente de la República, se sirvió U. pasarle con fecha 18 del corriente, y tiene por objeto contener los frecuentes hurtos que de algún tiempo á esta parte se cometen en los días de feria, y después de haber oído el dictamen de una comisión especial, ha tenido á bien asentir á dicho proyecto, con la única reforma de que la cuantía que se establezca como *minimum* para el castigo de los ladrones, sea la de dos reales poniendo por consiguiente la pena en la misma proporción.—Tengo la honra de participarlo á U., y me repito su atento servidor. (Firmado.) M. Guevara.

RELACIONES EXTERIORES.

Nota en la cual se comunicó por el Ministro de Nicaragua la inauguración del general Chamorro Director del Estado.

Estado de Nicaragua. Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno.—D. U. L.—Casa de Gobierno. Managua, Abril 1º de 1853.—Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno de Costa-Rica.—Tengo el honor de participar á U. para conocimiento de su Gobierno que hoy, después de haber prestado el juramento constitucional ante la Augusta Asamblea Legislativa, el Señor Director del Estado General de División Don Fruto Chamorro ha entrado al ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo en medio del contento popular mas expresivo.

Al comunicar á U. la inauguración del nuevo Director del Estado, me cabe la satisfacción de ofrecerle las muestras de distinción y aprecio con que me suscribo de U. su muy atento seguro servidor.—Firmado.—Jesus de la Rocha.

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

San José, Abril 23 de 1853.

CUESTION YOUNG.

Está circulando desde antes de ayer

con el nombre de *Exposicion* un folleto impreso en San José y dirigido por Mr. Juan Young á su Cónsul residente en Guatemala y al público de Centro-América.

Se propone el señor Young con la sonoridad de tan pretencioso título conseguir por el estrépito las ventajas que alguna vez han logrado, á despecho de la justicia, de la moral y de la razon, ciertos especuladores en reclamos, ciertos promotores de pleitos internacionales, á quienes halaga la dorada perspectiva de considerables fortunas hechas á costa de los países que han tenido la desgracia de acogerlos.

Si, para triunfar, bastase el talento y la habilidad, no hay duda que el señor Young tendria algunas probabilidades en su favor, gracias al modo ingenioso y alucinador con que están presentados los hechos en su *Exposicion*. En efecto, el autor de aquella obra ha lucido en ella tanta destreza, una erudicion tan bien acomodada á su deseo de que aparezcan las cosas segun su modo de verlas, un artificio de razonamiento tan semejante á la lógica, que parece ya decidida la cuestion en favor del reclamante, y llegado el caso de que los cañones vengán inmediatamente á completar el triunfo de la pluma.

Pero, felizmente, por mas que se engalané el sofisma y el embuste, los principales elementos de la persuasion son la justicia y la verdad; y nos es fácil probar por un solo hecho que la verdad se halla muy desfigurada, con respecto á lo que concierne más directamente á los procedimientos del Gobierno de Costa-Rica en los asuntos de Mr. Young.

Pretende este señor, cuya memoria parece muy frágil, que "fué ejecutado por una deuda con plazo antes del vencimiento del mismo plazo." ¿Cómo ha podido el señor Young atreverse á estampar semejante falsedad, cuando consta por documentos auténticos que el plazo de la deuda contraída con el Gobierno se habia vencido desde no pocos meses, y que su apoderado solicitó una próroga que graciosamente se le concedió? *Ab uno disce omnes.*

No nos incumbe, por cierto, entrar en el fondo de las cuestiones del señor Young, y nos abstenemos de dar un juicio sobre la justicia que puede tener en sus litigios; pero no podemos prescindir de advertir que quien pretende engañar á su abogado y al público en un punto, bien puede engañarlos en los otros, y que un aserto inexacto desvirtúa considerablemente la exactitud de los demás asertos. Y si los adversarios del señor Young tienen que quejarse de una falta de escrúpulo igual á aquella que señalamos con respecto al Gobierno, ¿qué deberá pensarse de una exposicion que, teniendo la pretension de ilustrar la opinion del Cónsul General Británico y del público de Centro-América, se deja sorprender en flagrante delito de falsedad?

Con todo, hubieramos quizá omitido hablar de la Exposicion del Sr. Young, si tal documento no dejase traslucir la impertinente pretension de censurar la medida del Gobierno, el maligno placer de infundirle temor, y el culpable

designio, no de promover entre el Poder Ejecutivo y el Judicial un conflicto que el primero no admite, sino de fomentar discordias fundadas en el interes personal y de halagar pasiones contrarias al espíritu de union que debe reinar en nuestra reducida sociedad. A este fin tienden indudablemente los epígrafes y las citaciones con que se ha encabezado y acompañado á la mencionada obra, en la cual la pasion ofusca el derecho, y que parece menos un homenaje á la justicia que un insulto á la autoridad. Si es lo que se han propuesto los autores de la Exposicion, no vemos inconveniente en seguirlos en este mismo terreno y en declarar una vez por todas que el Gobierno no solo admite las consecuencias de lo que ha hecho, sino que en iguales circunstancias, volveria á hacer lo mismo;—que antes de atender á Benjamin Constant, á Destutt de Tracy, á Montesquieu, á Zamora, á Pando, á Fritot, á Vattel, tiene que atender á las circunstancias especiales de Costa-Rica que estos señores no conocian, y á la seguridad de la nacion cuyos destinos ha regido hasta hoy con algun acierto;—que ninguno de los publicistas ó jurisconsultos precitados ha llegado á preveer el caso en que el Poder Judicial pudiese, por accidentes independientes de la voluntad de sus miembros, correr el riesgo de faltar á la equidad; y que aun en caso de que la medida tomada por el Gobierno acarrese fatales resultados, preferiria aun incurrir en las consecuencias de una equivocacion ó de una arbitrariedad á parecer tolerar que, en el periodo de S. E. D. Juan Rafael Mora, se administrase la justicia por Magistrados que fuesen á la vez jueces y partes interesadas.

CORREO DE SARAPIQUI.

NOTICIAS DE EUROPA.

FRANCIA.—Cada correo sigue trayendonos nuevos hechos en favor de la consolidacion del Imperio. Por una parte, va desapareciendo aquel colorido de hostilidad que habia marcado los actos de la diplomacia europea, y por otra salen á luz importantes documentos en favor de la buena inteligencia que preside á las relaciones entre Gobiernos. Se citan particularmente una declaracion de los negociantes, banqueros y comerciantes de la Ciudad de Londres, enviada al *Moniteur francais*, y una carta del Sr. Ducos, dirigida á un personaje inglés, en la cual el Ministro de la Marina, asegura, en apoyo de las intenciones pacíficas del Gobierno Imperial, que no ha ocurrido en su Departamento el más leve cambio que pueda hacer creer en un aumento de fuerzas. Esta carta se halla publicada en el *Times*, que parece él mismo haber adoptado una polémica menos acre y belicosa que antes.

Segun lo habiamos anunciado en números anteriores, la noticia del viage de su Santidad á Francia va adquiriendo cada día más crédito. Parece que se ha dado ya principio á los preparativos para recibirle con toda la consideracion debida á un soberano, y toda la veneracion á que es acreedor el Jefe de la Iglesia. Se asegura aun que, para manifestar que la resolución del Papa es exclusiva en favor de Napoleon III, este ha puesto trabas al proyecto que con más ó menos fundamento se atribuía al Sumo Pontífice de ir á Viena á

coronar igualmente al Emperador de Austria.

La política interior continúa caminando sin embarazos. Si los periódicos legitimistas hacen alarde de algunas protestas aisladas contra el nuevo orden de cosas, si dos Diputados renuncian su mandato, si dos ó tres órganos de la publicidad atacan al poder con una inconsideracion que ha provocado ya la severidad de la ley contra sus artículos, se halla una mas que suficiente compensacion á semejantes alfilerazos en el estado floreciente de los negocios, en la adhesion de muchos personajes conocidos anteriormente por una oposicion sin razon y sin objeto, y en la feliz impresion producida en los ánimos por una mayor extension de las medidas de clemencia. Consigna el *Moniteur* con frecuencia nuevas listas de reos políticos que pueden ya volver á Francia ó ser restituidos á sus casas.

Sin embargo, un abuso del don de la palabra en la cátedra de la verdad hubo de llamar la atencion del Gobierno Imperial. El Padre Iacordaire, uno de los predicadores más elocuentes del clero francés, desconoció sus obligaciones sagradas hasta hablar en la Iglesia de San Roque el lenguaje de la pasion, faltando al respeto que debia á sus superiores. Concluido su sermón evidentemente inspirado por el espíritu de sedicion, se le arrestó por algunas horas, y el Arzobispo de París le prohibió seguir predicando en su Diócesis. Es de deplorarse ciertamente el extravío de uno de los ingenios que más honor hacen á la religion y á la Francia. ¿De qué otro modo podriamos calificar la malhadada ocurrencia de glorificar en una Cátedra cristiana á Bruto y Casio, asesinos de César?

Por desgracia, existen hoy día lastimosas divisiones entre algunos miembros respetables del episcopado francés. El *Universo*, periódico religioso, es el que ha sembrado tan funestos gérmenes de discordia, por su acrimonia, su espíritu de intolerancia, y su inoportuno exámen de cuestiones que tienen por objeto excitar las pasiones. Censurado por el Arzobispo de París, ha sido protegido por el Obispo de Moulins, y en consecuencia de esta lucha de ambos prelados, se han entablado polémicas que comprometen altamente el espíritu del catolicismo. La cuestion ha sido sometida á la Corte Romana.

Una desgracia doméstica ha conternado á la familia imperial. El Príncipe Camerata, joven de 25 años, primo hermano del Emperador, puso fin á sus días, sin que se pueda asegurar la causa de tan funesta resolución. Con todo, algunos periódicos explican tal acto de desesperacion por una pérdida considerable de dinero que coincidió con el amor mal recompensado que tenía á una joven cómica de París. Esta, vivamente conmovida por la muerte del Príncipe, se quitó igualmente la vida; pero el periódico que refiere el suicidio de Marta se guarda muy bien de indiciar sus motivos.

La ciencia acaba de hacer una pérdida sensible en la persona del Señor Orfila, el más distinguido de los químicos modernos. Nacido en España, pertenece á la Francia por los honores y empleos que obtuvo en este último país, y al *Universo* por la fama de sus obras.

INGLATERRA.—La cuestion más interesante que se haya promovido en la última quincena es la relativa á los refugiados políticos. Habiéndose hecho varias interpelaciones á este respecto en el parlamento inglés, lord Palmerston declaró que el ministerio Británico pretendia mantener ileso el

derecho de hospitalidad que habia ejercido en todos los tiempos, y con todos los infortunios políticos. Al mismo tiempo prometió que se impediria toda clase de tramas que pudiese comprometer la tranquilidad de los demás Estados. Tan terminante declaracion era tanto más oportuna, cuanto que se habia anunciado ya la intencion, de parte de Austria y otras potencias del continente, de dirigir al Gobierno una nota colectiva, con el fin de pedir la extradicion ó la expulsion de los proscritos. Es evidente ahora que la diplomacia se abstendrá de dar un paso que no podria ser atendido por el ministerio inglés, por oponerse á esta pretension tanto la dignidad como las tradiciones de la Gran-Bretaña.

La segunda lectura del bill sobre los Israelitas ha sido adoptada con una mayoría de 51 votos. La mocion propuesta por lord John Russell dice así: "Es oportuno hacer cesar todas las incapacidades civiles que pesan sobre los súbditos de S. M. B. pertenecientes á la religion judia, de la misma manera y con las mismas excepciones que las previstas para el caso de los súbditos de S. M. que profesan la religion católica romana." Es de esperarse que un proyecto basado en los principios de la razon y de la justicia dejará en fin de encontrar la tenaz resistencia que le opusiera antes la aristocracia inglesa, y que en este punto la ley británica será como la Francesa, ante la cual son iguales el Israelita, el Protestante y el Católico.

AUSTRIA.—Libeny, el asesino que amenazó la vida del Emperador Francisco José, fué sentenciado á la horca y ejecutado el 26 de Febrero. Sabedor el Emperador de que la madre de Libeny habia sido despedida, por causa de su hijo, de una casa donde vivia, le dió una pension por el resto de sus días.

Arreglóse al fin la cuestion pendiente entre Turquía y Austria, con respecto á los asuntos del Montenegro. El Gabinete otomano tuvo que ceder á las exigencias del austriaco. En consecuencia, reconoció el protectorado del gobierno de Viena sobre las poblaciones cristianas de Bosnia, concedió la internacion de los refugiados austriacos, renunció á la posesion de Kleik y de Satorino, puertos de la Dalmacia, y se sometió á pagar cuatro millones de pesos para satisfacer reclamos de algunos súbditos austriacos. Desempeñada tan satisfactoriamente su mision, el Conde de Leiningen salió de Constantinopla para volver á Viena.

Omer-Pacha, general turco, uno de aquellos refugiados austriacos de que se trataba, recibió orden de suspender las hostilidades. Al mismo tiempo las tropas austriacas en marcha se detuvieron.

No parece tan fácil el arreglo con la Suiza, sobre quien el gabinete de Viena hace pesar la responsabilidad de las insurrecciones de Milan y de las intrigas de los refugiados. Un cordon de tropas está bloqueando rigurosamente el Tessin; y parece que esta actitud hostil no cesará hasta que la Suiza dé seguridades y garantías contra nuevas empresas y nuevas expediciones.

ITALIA. [*Lombardia.*]—Ese desgraciado país, victima de tantas reacciones políticas, expia hoy cruelmente el crimen de Mazzini. Un decreto del Gobierno de Viena secuestra los bienes de los emigrados milaneses, mientras no prueben su no participacion en los planes del agitador italiano. Esta medida que comprende á las principales familias del Milanésado, como las de Borromeo, Litta, Belgiojoso,

ha promovido de parte de algunas cortes intervenciones oficiosas en favor de los proscritos.

Se espera que se conseguirá la apulacion del decreto, si se ha de juzgar por las tendencias al perdon que manifiesta el Mariscal Radetzki. Mandó reducir á la mitad la contribucion que habia impuesto á la ciudad de Milan. Pero no se habia disminuido la vigilancia en cuanto á las medidas de policia. Se habian abierto hasta los ataúdes para buscar en ellos á Mazzini. Se cree que éste habia logrado escaparse por Génova, embarcándose en un vapor inglés.

El agitador habia escrito desde el fondo de su retiro ignorado varias cartas en que asume altamente la responsabilidad de la insurreccion milanese y acusa á Kossuth por haber declinado su cooperacion. Habia seguido una polémica, que no hacia mucho honor á esos dos caudillos de la revolucion.

AMERICA DEL NORTE
ESTADOS-UNIDOS. El anterior Ministro de relaciones, M. Everett, logró cortar al fin la cuestion relativa á la América-Central, promovida por los fogosos oradores de la *Joven América*. En un elocuente discurso, manifestó con franqueza que "si habia habido tendencias de invasion ó de preponderancia en el Imperio de Nicaragua, se debía achacar, las mas bien á los ciudadanos americanos que á los súbditos británicos." Y terminó su discurso, haciendo observar que "si algo puede detener á los Estados-Unionados en el rápido vuelo de su prosperidad, será el espíritu de invasion y de dependencia, y no la politica pacifica que han observado hasta aquí." Tal fué la impresion producida por aquel notable discurso, que el mismo Douglass hubo de justificar las intenciones del partido que representa.

La nueva Administracion se ha ocupado casi exclusivamente en hacer nombramientos para varios destinos. No era operacion tan fácil como puede creerse, porque en primer lugar no se habia visto nunca tanto número de aspirantes, y despues, era preciso conciliar las pretensiones de todos los partidos, y los intereses tanto del Sur como del Norte. Entre estos nombramientos figura el del Señor Slidell, como Enviado extraordinario cerca de los Estados de la América-Central.

El estado de salud del vice-presidente King sigue tan deplorable como siempre. Desesperando de su restablecimiento bajo el cielo de la Habana, se preparaba á volver á los Estados-Unionados en el vapor *Fulton*.

Habia fallecido en Washington Mistress Millard Fillmore, mujer del último Presidente.

Méjico.—El general Santana, llamado por sus compatriotas á decidir de la suerte futura de la República, habia llegado el 27 de Marzo á la Habana y se habia embarcado el 28 para Vera-Cruz. En la contestacion que dió al señor Escobar, diputado por el partido triunfante para ofrecerle la direccion de los negocios de su pais, se notan estas palabras: "Si se encuentran hombres de corazon, dispuestos á defender obstinadamente nuestros derechos contra los agresores del Norte, y si no hay otra bandera que la independencia, ó la muerte; entonces me prestaré voluntario á nuevos sacrificios." Si el general Santana se conforma á tan heroico programa, hará otra cosa que lo que ha hecho siempre, y podrá salvarse Méjico; pero ¿no es el mismo el autor de todas las revoluciones que han comprometido la nacionalidad méjicana? Parece que en

los Estados Unidos los anexionistas cuentan con el regreso de Santana, para verificar al fin sus designios.

CORREO DE LOS ESTADOS.

GUATEMALA.—La *Gaceta* de Guatemala es la única que haya llegado por este correo. Alcanza hasta el 18 de Marzo. Contiene dos notas cambiadas entre el ministerio méjicano y la legacion de Guatemala en Méjico, y relativas á la concesion de la empresa de Tehuantepec á una compañía Norte-americana. No puede dudarse que hay en esto un vivo motivo de interes para la República de Guatemala, pero hay casos en que la proximidad, en vez de ser una ventaja, es un peligro.

El general Carrera no se habia movido aun de Chiquimula. Nada hemos encontrado que confirme la noticia dada por la *Gaceta* de Honduras, acerca de un comisionado enviado por el Presidente de Guatemala para arreglar amistosamente la cuestion.

SAN SALVADOR.—Tanto este correo como el anterior han venido sin traernos gacetas oficiales. Suplicamos á nuestros colegas nos remitan por via marítima los impresos cuya falta anunciamos. De este modo quedará burlado el interes que pueda haber en interceptarlos.

Sin embargo ha llegado á nuestras manos un decreto, algo mas que de tendencias, que nos ha causado la mas viva satisfaccion. La Cámara de Diputados, como era de esperarse, ha rechazado el Estatuto, aquella utopia de uno ó dos hombres sin pais que querian crear un pais á su conveniencia. Tiene el Estatuto un gran mérito á nuestros ojos, el de haberse hecho imposible para el porvenir, y de haber decidido al Salvador á mantener su independencia, y á separarse de una coalicion que le conducia al abismo.

Nicaragua.—No anduvimos muy errados al calificar de *patrañas* las noticias que llegaron por el último correo, sobre el estado de revolucion en que decian se hallaba Nicaragua. El de ahora no ha traído el menor dato que apoye tan siniestros rumores. Para acabar de destruirlos, hemos creído conveniente y oportuno publicar la nota oficial en que el Señor Ministro Rocha anuncia que el General Chamorro tomó pacificamente posesion de la Direccion del Estado. Por lo demas, no han llegado Gacetas oficiales.

INTERIOR.

ELECCIONES

PARA

LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

- SAN JOSE. — 20 Sufragios.
- Don Juan Rafael Mora 20
- Escasu y Pacaca.* — 4 Sufragios.
- Don Juan Rafael Mora 4
- Curridabat y Aserri.* — 2 Sufragios.
- Don Juan Rafael Mora 2
- CARTAGO.
- Cot, Quircol, Tobosi.* — 14 Sufragios.
- Don Juan Rafael Mora 9
- En favor de otros 5
- Paraiso, Tucurrique, Orosi, Terraba, Boruca.* — 6 Sufragios.
- En favor de varios 5
- Don Juan Rafael Mora 1
- HEREDIA. — 14 Sufragios.
- Don Juan Rafael Mora 14

- Barba.* — 3 Sufragios.
- Don Juan Rafael Mora 3
- ALAJUELA. — 12 Sufragios.
- Don Juan Rafael Mora 12
- Punta-Arenas y Esparza.* — 3 Sufragios.
- Don Juan Rafael Mora 3
- GUANACASTE.
- Nicoya y Santa-Cruz.* — 6 Sufragios.
- Don Juan Rafael Mora 6
- Bagaces y Cañas.* — 2 Sufragios.
- Don Juan Rafael Mora 2
- Total : 76 Sufragios en favor de Don Juan Rafael Mora.

EXTERIOR.

REPRODUCCIONES Y DOCUMENTOS.

ITALIA.

PROCLAMA DE KOSSUTH, EL AGITADOR HUNGARO.

A los soldados húngaros del ejército de Italia.

Valientes compatriotas! He sabido, llenándome de indignacion, que con motivo de las revueltas de Milan, se ha hecho circular en mi nombre una proclamacion que os invitaba á uniros á un malogrado movimiento. Soldados! semejante movimiento es completamente falso. Yo no he aprobado que se intente por ahora, en Italia, una insurreccion; ni tampoco os he pedido que toméis parte en ella. Yo desearia, sin duda alguna, veros tomar un puesto, invocando el nombre de la patria, en torno del estandarte de la libertad! así cumpliriais con un deber sagrado. Nuestro enemigo es el mismo por do quiera; la causa del pueblo es una y siempre igual, del mismo modo que existe un solo Dios, un solo honor y una sola libertad. Pero yo no alzaré ese estandarte sino en tiempo oportuno. Hoy no lo era.

"Creed que nunca haré derramar vuestra sangre inútilmente. Cuando os diré: *Marchemos valientes; el día ha llegado*, no se me verá en Londres ni en lugar seguro; estaré en mi cuartel general; yo os conduciré personalmente y pediré el primer lugar en vuestros gloriosos peligros.

Pero como no podemos hallarnos en dos lugares á la vez, si no estuviere á la cabeza de vuestros heroicos rangos, porque mientras vosotros combatiereis por la libertad de Italia, yo pelearé en nuestro querido pais por su libertad y sus derechos, un valiente oficial húngaro os llevará mi llamamiento y él será ademas el encargado por mí de conducirlos á la gloria y de traerlos despues á Hungría. Esperad ciertos de lo que os digo, estad prevenidos, pero esperad y no espongaís vuestra sangre sin necesidad. Nuestra patria y el mundo están en ello interesados. Libertad y patria.

L. KOSSUTH.
 Londres, 15 de febrero de 1853.
eco de Ambos Mundos.

DOCTRINA DE ESTADOS UNIDOS.

Opinion de M. Douglas con respecto á la suerte futura de la América central.

Al cargo que habia hecho Mr. Clayton á Mr. Douglas de querer anexar la América central, porque habia objetado la cláusula de su tratado por la cual se obligaban los Estados Unidos á no ejercer jamás dominio alguno sobre ningun punto de aquella region, acusándolo ademas de inconsecuencia por haber aprobado una cláusula semejante del tratado de Méjico, mister Douglas contestó que el senador sabia muy bien cuanto habia luchado por que se reprobase aquella cláusula, lo cual, sin embargo, no excusaba al senador por haberla adoptado en su tratado. "Aun no es llegado el tiempo, continúa mister Douglas, de anexar ninguna porcion de Méjico ó de Centro América; pero ¿quién podrá decir que ese tiempo no llegará? Ahora 50 años se dudaba que los Estados Unidos poseyesen territorio al Oeste de Misisipi; mas este pueblo ha salvado todas las barreras, cruzado los Montes Pedregosos y asentándose en el Pacifico. No hace mucho que se oponian á la adquisicion de California, por creeria distante y poco conocida. La América Central es nuestro parador ó posada en la mitad del camino de la California; y sin embargo el hombre que piensa que puede llegar el día en que los Estados Unidos crean necesario poseer aquella posada en aquel camino; es considerado como un loco." Mr. Douglas no está dispuesto á apresurar la llegada de ese día; pero tampoco lo está á restringir las vastas miras de los principios democráticos bajo una administracion democrática. (Aplausos.) "Nadie puede limitar el progreso futuro

de esta nacion. "No hay tratados que pueden atar los miembros de esta gran República. Ella crecerá, y al crecer los hará pedazos. ¿Por qué, pues, intentar ligar á la nacion para que no haga lo que sabemos que con el tiempo se verá obligada á hacer? ¿Por qué comprometerla á que no anexe ninguna otra porcion de Méjico, cuando no hay quien ignore que se está acercando apresuradamente el día en que será imposible impedirlo? El único efecto de estos tratados es que las naciones de Europa tengan como sinónimos la fe púnica y la fe americana. ¿No saben todos que cuando se haya construido el canal, la poblacion de sus estremidades será americana, con sentimientos, principios é instituciones americanos? ¿Les negará esta nacion su proteccion? Así, pues, aunque no queria festinar estos acontecimientos, deseaba que la nacion en su franca politica contemplase la faz al porvenir."

"Se oponia á la estipulacion de que los Estados Unidos no fortificarian el canal, por que esto seria dejar su boca bajo la esclusiva influencia militar de Jamaica. La Gran Bretaña se apoderó del rio San Juan ocho dias despues de haberse concluido el tratado de paz con Méjico. Se sabia ya la adquisicion de California, y su objeto era demasiado manifesto para ponerlo en duda: queria cortarnos el camino al Pacifico."

Sabiendo esto, mister Douglas no simpatiza con las manifestaciones de mister Clayton, de que se debe evitar toda dificultad con una nacion tan amiga como la Inglaterra. "Ella no es amiga, dijo; hay muchos sucesos en lo pasado para permitir que exista la amistad. Hemos humillado su orgullo, y mortificado su vanidad. A no ser por nosotros, habria podido mantenerse su orgullosa posicion como señora del mundo; ella no tiene sentimientos amistosos hacia nosotros, ni nosotros tampoco los tenemos hacia ella (prolongados aplausos). Ella está tambien celosa, y donde los celos existen termina la amistad. ¿Para qué hablar pues de los tiernos sentimientos de madre y de hija? Los rencores de familia son los mas salvajes y duraderos. Está celosa de los Estados Unidos. ¿Qué otra cosa la ha inducido á poner un cordón de fortificaciones en toda la extension de nuestra costa? ¿Para qué se apodera de cada roca desierta sobre la cual pueda colocar un cañon? ¿Para qué mantiene á Gibraltar y sus posesiones del Cabo de Buena Esperanza, sino para dominar nuestro comercio? ¿Para qué las Bermudas y las Bahamas, sino para mantenerlas como constantes centinelas contra los Estados Unidos? Yo no deseo despertar sentimientos malévolos; pero prefiero considerar á la Inglaterra como una gran rival, con la cual debemos tratar de buena fe, y exigir que nos trate del mismo modo."

Mr. Mason iba á discutir en seguida, mas la sesion del día terminó despues de haber entrado la Cámara en sesion ejecutiva.

(La Crónica de Nueva York, 12 de Marzo.)

REPUBLICA DE SAN SALVADOR.
 Decreto por el cual la Cámara de Diputados rechaza el Estatuto de la nueva nacionalidad.
 MINISTERIO GENERAL DEL S. G. }
 DEL ESTADO DEL SALVADOR. }

El Presidente del Salvador. — Por cuanto la Asamblea general ha decretado lo que sigue.
 La Cámara de Diputados del Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto ó constitucion provisoria que la Asamblea Nacional Constituyente decretó en 13 de Octubre del año próximo pasado, no está en consonancia con las bases que se fijaron en el decreto que expidió la representacion nacional en 13 de Marzo de 1851, en virtud de las cuales lo adoptó el Salvador; que la expresada Asamblea Nacional excediendo sus facultades, lo sujetó á la sancion del pueblo en masa, contrariando el principio representativo que prescribe dicho decreto; que ademas el referido Estatuto crea una dictadura omnipotente menoscabando la soberania de los Estados, cuyos principios desea conservar el Salvador; considerando ademas que no habiendo tenido hasta ahora ningun buen resultado los ensayos de reorganizacion nacional por defectos graves en los pactos de que han emanado, y particularmente por los que contiene el de 8 de Noviembre de 1849, cuyo obstáculo es necesario remover formando otros nuevos en que se consulte la opinion pública, se ha servido decretar y

DECRETA:

Art. 1º El Estado del Salvador no aprueba la Constitucion provisoria que decretó la Asamblea Nacional Constituyente en 13 de Octubre próximo pasado, ni las demas providencias subsequentes, en cuyo concepto no son obligatorias á los Salvadoreños.
 Art. 2º Habiendo cumplido el Salvador con las estipulaciones que contiene el pacto de 8 de Noviembre de 1849, sin obtener ningun resultado favorable, se declara insub-

fiante por parte de este Estado, lo mismo que los demas pactos en lo tocante a compromisos sobre reorganizacion nacional.

Art. 3. Cuando la opinion publica lo indique, y cuando se tengan probabilidades de poder formar una perfecta union nacional, el Salvador celebrará nuevos convenios y contribuirá en todo lo posible á que tenga efecto la union.

Art. 4. Mientras llega el caso del artículo que antecede, el Salvador continuará en el pleno ejercicio de su absoluta independencia y soberania, tanto en sus relaciones con las demas secciones de Centro-América, como en las exteriores con las demas potencias.

Dado en San Salvador en la sala del despacho, á 17 de Marzo de 1853.—Al Senado. M. Hernandez, D. P.—Cruz Ulloa, D. Srío. Irine E. Chacon, D. Srío.

Sala de sesiones del Senado. San Salvador, Marzo 19 de 1853.—Al Supremo Poder Ejecutivo.—J. M. S. Martin, S. P.—Elias Delgado, S. Srío.—Manuel Rafael Reyes, S. Srío.

Casa de Gobierno. San Salvador, Marzo 21 de 1853.—Por tanto: EJECUTESE.

FRANCISCO DUEÑAS.

El Ministro jeneral. José Antonio Jimenez.

Y de orden del Sr. Presidente se imprime, publica y circula. San Salvador, Marzo 21 de 1853.

Jimenez.

Hechos relativos á la America Central Del Herald de Nueva York de 16 de Marzo último.

NUEVA LINEA DE VAPORES EN EL PACIFICO ENTRE LAS REPUBLICAS DE CENTRO-AMERICA Y PANAMA.

Se han concluido ultimamente contratos por el Capitan Tomas Wright con los Gobiernos de Centro-América para el establecimiento de la referida linea que debe llevar á Panamá y traer de allí la correspondencia saliendo por primera vez del Puerto de Istapa en Guatemala y tocando en los Puertos intermedios del Salvador, Honduras Nicaragua y Costa-Rica. Los Gobiernos pagarán al Capitan un bono de doscientos á doscientos cincuenta mil pesos, durante el término de la contrata, y le dan el privilegio exclusivo de la navegacion de cabotaje por vapor.

Este proyecto revolucionará enteramente el actual modo de hacer el comercio en aquellas repúblicas, cosa que se ha deseado mucho por los comerciantes. Pondrá á los Estados Unidos en la mas favorable posicion para sacar las mayores ventajas de su comercio, y por consiguiente todos los comerciantes de los Estados Unidos están profundamente interesados en esa empresa, porque ella les permite competir con los comerciantes ingleses en la exportacion de nuestras propias manufacturas para aquellos países. Hasta ahora hemos estado excluidos de este tráfico lucrativo que por tanto tiempo ha estado monopolizado por comerciantes europeos; pero se removerá la dificultad muy pronto por medio de los vapores que recorrerán regularmente aquella costa.

Se pueden enviar efectos, ya sea por la via de San Juan, ya por el Istmo de Panamá y llegarán á su destino á cualquier puerto de Centro-América veinte dias despues de su salida de Nueva York, cuando ahora necesitan para llegar de cinco á seis y hasta ocho meses. Además, en lugar de que el añil y la cochicilla se exporten para Europa por la via de Belize en Honduras, llegarán por esta linea á los Estados Unidos. El menor tiempo para llegar el añil y la cochicilla á Europa, desde el dia que sale de Guatemala ó San Salvador, ha sido el de 130 dias y por la nueva ruta podrán llegar á Inglaterra cuando mas tarde dentro de 40 dias.

Los comerciantes de Centro-América vendrán ahora á los Estados Unidos á comprar sus mercaderías en lugar de ir hasta Inglaterra porque pueden hacerlo en menos tiempo y porque pueden comprar tan barato como allá. Así esta empresa abre un nuevo campo á nuestro comercio y á nuestras empresas. Centro-América, como se sabe muy bien, es uno de los mas hermosos países del mundo y solamente necesita la energía y la empresa de la raza anglo-sajona para desarrollar sus grandes recursos naturales.

También se gana en otro punto. Paraliza el monopolio del comercio ingles en las costas del Norte en el Pacifico como lo han hecho en las del Sur; y como parece que las doctrinas de Monroe se estan haciendo á la orden del dia, este será un gran paso para que tenga su cumplimiento. Creemos que este es el primer Norte-americano que ha obtenido el privilegio del cabotaje por vapor en un país extranjero. El capitan ha dado á esta linea el nombre de "Compañia Centro-Americana de Navegacion por vapor," y el primer buque comenzará á correr desde el 1.º de Setiembre próximo. El capitan Wright es hijo de un muy conocido capitan Juan T. Wright, uno de los capitanes mas antiguos y mas afor-

tunados en la empresa de vapores. Se supone que este anciano caballero ha tomado parte en esta empresa.

CUESTION DE HONDURAS.

La pretendida agresion británica contra Honduras, que hizo ultimamente tanto ruido en los Estados Unidos, está hoy reducida á sus verdaderas proporciones. Se trataba de un punto del territorio poseido legítimamente por unos ingleses que hacían allí cortes de maderas. Habiendo enviado el Gobierno hondureño algunas fuerzas para apoderarse del terreno, el comandante del Devastacion intimó á las autoridades de Trujillo que mandasen retirar inmediatamente las tropas. Tuvieron que ceder á la fuerza, y no hubo cañones, ni usalto, ni nada de lo que habian dicho los periódicos norte-americanos.

MISION DIPLOMATICA.

—El Sr. Slidell, nombrado enviado extraordinario á todas las Repúblicas de la América del Centro, pasa por un hombre de mucha capacidad. Pero se dudaba todavía si aceptaría la mision que se le habia encargado.

HECHOS RELATIVOS A COSTA-RICA.

Reduccion de derechos sobre el café.

Se ha promovido en Francia entre varios periódicos una discusion, relativamente á derechos diferenciales sobre los cafés extranjeros. La República de Costa-Rica, directamente interesada en la cuestion, ha encontrado en el Courrier de la Gironda un nuevo y excelente abogado. Todo induce á creer que se conseguirá la reduccion solicitada del Gobierno Frances.

Relaciones entre la Santa Sede y Costa-Rica.

Las últimas comunicaciones con la Corte Romana no pueden ser mas satisfactorias. Prescindiremos del honroso testimonio dado recientemente por S. S. en favor de este país, y esperaremos para repetir sus palabras, la alocucion que debe pronunciar en el próximo Consistorio. Estaba para verificarse el cange de las ratificaciones del Concordato.

Question entre Costa-Rica y la Nueva Granada.

Ha llegado á nuestras manos un trozo de la memoria del Ministro de relaciones de la Nueva Granada. Lo que allí se dice es lo que debe esperarse de quien equivoca la arrogancia con la firmeza, y procura disfrazar con las amenazas la falta de derecho. Con respecto á la Bocas del Toro, que pertenecen á Costa-Rica, se anuncia que se ocurrirá al empleo de la fuerza para quitarnos el resto de un territorio de que el Gabinete de Bogotá ha usurpado ya una parte. Entre tanto el mismo Gabinete se niega á toda mediacion de otras potencias para arreglar el asunto.

El Redactor interino: Ed. Maura.

AVISOS.

AGENCIA AMERICANA Y EXTRANJERA EN FRENTE DEL DEPARTAMENTO DE LA TESORERIA DE WASHINGTON.

Aaron Haight Palmer Consejero de la Corte Suprema de los Estados Unidos y Consul General de la República del Ecuador en los Estados Unidos, Director.

Esta agencia se estableció en la Ciudad de Nueva York en 1829, primeramente bajo la direccion del infraescrito para agencia, comision y negocios de Bancos, y se trasladó á esta Ciudad en 1850. Como tiene bastantes y buenos correspondientes en varios Estados y territorios de la Union, consagrará su pronta y fiel atención á todos los negocios descritos anteriormente que se confien á su agencia, incluyendo la persecucion y cobro de reclamos de los Estados Unidos ante el Congreso, ante los Departamentos del Poder Ejecutivo en el Gobierno Federal y ante las Juntas de Comisionados residentes en Washington: cobros de deudas, legados y herencias en los Estados Unidos y otros países extranjeros, colocacion de capitales de los Estados Unidos y seguridades del Estado; colectaciones, remesas y otros negocios de dinero, Compras de tierras del Gobierno para emigrados extranjeros &c. Aaron H. Palmer.

Washington City-1853.

Comisiones que se cargan sobre negocios transados por esta agencia en la Ciudad de Washington.

Por venta ó compra de fondos de terrenos del Gobierno. 1 p. 8 Por cobrar y remitir dividendos sobre fondos &c. 1 p. 8 Por cobros de reclamos sobre los Estados Unidos ante el Congreso, el Poder Ejecutivo y Juntas de comisio-

nados existentes en Washington; y por cobros de deudas, legados, herencias &c. cinco por ciento, y de aquí para arriba segun la suma y naturaleza del reclamo &c, fuera de los derechos y gastos y segun un arreglo especial.

Por cobrar y pagar dineror siempre que no haya que ejecutar otra comision. 1 p. 8

Por letras remitidas para cobrar y devueltas bajo protesta por falta de aceptacion ó de pago, le pagará la misma comision que se exige cuando son cubiertas.

Sobre negocios hechos por medio de correspondientes de esta Agencia, se cargará la comision local acostumbrada.

Los papeles y cartas dirigidos á la agencia traerán pagado el porte, y cuando se procure alguna noticia ó investigacion que necesite gastos y correspondencia, se dirigirá una cantidad suficiente para cubrir los gastos y desembolsos que ocurran.

A LOS SEÑORES SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE SARAPIQUÍ.

Debiendo tratarse de un asunto cuya decision exige la concurrencia general de los socios, se les invita para una reunion el Domingo 1.º de Mayo próximo entrante, en la sala de sesiones de la Direccion, á las once de la mañana.

Vicente Aguilar, J. Ignacio Larrea, Presidente. Secretario.

PARA SAN FRANCISCO, CALIFORNIA

La nueva A. No 1 "CLIPPER" Goleta Norte-Americana, B. L. ALLEN, su capitan Carlos Gill, será despachada como el 30 del presente mes, para dicho puerto.—Admite carga y pasajeros, á quienes ofrece acomodaciones superiores.

Por informes ocurran al consulado de los Estados-Unidos en este puerto.

Punta-Arenas, abril 10 de 1853.—15-2.

El Sr. Guillermo C. Buchanan, Daguerotipista recién llegado de Nueva York, informa respetuosamente al público de esta ciudad, que tiene abierta su oficina en la casa de D. Alejandro Escalante junto al Teatro, para tomar retratos á todas horas del dia desde las ocho de la mañana en adelante. El mejor tiempo para los retratos de niños es al medio dia.

El que suscribe vende su casa de habitacion, n.º 16, sita en la calle del Vapor. El que la quiere comprar vease con Juan Felix Paniagua.

A las 12 del dia 26 del presente mes se rematarán en el mejor postor once caballerías cuarenta y siete manzanas y seis mil trescientas diez y nueve varas cuadradas de tierra que resultaron de exces en la remediada del sitio del Sapotal, practicada á pedimento del Sr. J. A. Angulo, y valoradas á razon de sesenta y cuatro pesos cuatro reales la caballería. Las personas que quieran hacer postura ocurrirán á esta oficina á la hora señalada.—Intendencia general. San José, á 19 de Abril de 1853.

M. Alvarado.

En cumplimiento de orden Suprema de 18 del corriente, relativa á que se vendan las arpillas y cueros de res existentes en los Almacenes de esta Administracion, la misma ha fijado las doce del dia 9 de Mayo próximo, para el remate de dos mil de aquellas y cien de estos; siendo la base de las primeras dos reales por cada una y de los últimos la de ocho reales.—Las personas á quienes convenga comprar el todo, ocurran á esta oficina el dia indicado, pues se ha de rematar en el mejor postor.

Administracion de Tabacos.—San José, Abril 23 de 1853.

Pedro César.

Se vende la Hacienda del Tacal, sita en el pueblo de Grecia jurisdiccion de Alajuela, la que contiene cuatrocientas manzanas de tierra buena, mas ó menos; cincuenta con café, treinta con caña, un trapiche de agua de multiplicacion con ocho pailas puestas en sus hornillas, su casa buena, patio y pilas de cal y canto para el beneficio del café; el que quisiere hacer postura, vease con el Sr. D. Rafael Barroera en San José ó con su dueño en Alajuela, y se le presentará el inventario por menor, todo á precios equitativos.

Juan J. Lara.

Alejandro Chopin Frances, pintor y tapicero, recién llegado en esta ciudad, ofrece al público sus servicios; los Sres. que quieran ocuparlo, lo encontrarán en casa del Señor Reybeaud peluquero, calle del Cuño.

El Señor Reybeaud, peluquero Frances, recién llegado en esta Ciudad, ofrece al público sus servicios, y todo lo que se pueda desear en cosas de perfumería; los Señores que le necesiten se servirán pasar á casa de Señor Licenciado Montufar, calle del Cuño.

MR. ESTEVAN CAZENEUVE, DENTISTA DE PARIS,

TIENE el honor de ofrecer á este respetable público sus servicios en todo lo relativo á su profesion, sea para emplomar, limpiar y poner dientes incorruptibles, y hacer dentaduras enteras: tiene tambien unos polvos excelentes para blanquear los dientes, fortalecer las encias enfermas, y un elixir dentifriso.

Mr. CAZENEUVE solo permanecerá en esta dos meses.

Vive en la casa del difunto Don Jacinto Garcia.

IMPORTANTE.

Federico Kramer, panadero alemán, sabedor de que algunas personas, movidas de una astuta filantropía, han divulgado que el pan que él fabrica está amasado con agua de las acequias de esta ciudad; protesta solemnemente contra tal calumniosa asercion, y asegura al público, bajo su palabra de honor, que en su panadería se ha usado y se usará siempre el agua de las vertientes y rios inmediatos á esta ciudad.

Federico Kramer.

CURSO COMPLETO DE RETORICA.

Alejandro Pomaroli, profesor de Humanidades y Retórica, con título Universitario, ofrece á la juventud estudiosa de Costa-Rica un curso completo de Retórica teórico-práctica. Los que quisiesen concurrir á dicho curso podrán verse con el profesor en su casa, calle de la Independencia, N. 4, desde las tres hasta las cinco de la tarde.

El dia 8 del corriente Abril se dará principio.

SEGUNDO CURSO.

de Teneduría de libros por partida doble, y de idioma francés.

El profesor que suscribe tiene el honor de anunciar á este respetable público, que desde el lunes 4 del presente mes dará principio al curso de Teneduría de libros y Francés, en los mismos términos que el anterior.

Los Sres. que quisiesen suscribirse podrán acercarse al que suscribe desde las tres hasta las cinco de la tarde y quedarán impuestos de las condiciones.

Vive en la casa N. 4, calle de la Independencia.

Alejandro Pomaroli.

Se vende un terreno de veinte manzanas escasas, cercado de poró con agua abundante y propio para toda clase de cultivo. Está en el barrio de Concepcion, jurisdiccion de la Union.

En esta imprenta impondrán.

RECUERDOS DE COSTA-RICA.

1.º y 2.º entrega. Se hallan de venta en la tienda de los Señores Fernandez, Montenegro y Compañia.

Los Señores Suscriptores á la 2.ª entrega, que han pagado ya, pueden pasar á recogerla.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTA-ARENAS.

SALIDA DE BUQUES.

Abril 15.—Goleta Nacional "Tres Amigos" con destino á los puertos de Centro-América. Pasajeros: Don Gabriel Soliz y D. Manuel Argüello. Id. 20.—Goleta Inglesa "Gooddes" con destino á Inglaterra con un cargamento de café y despachada por Haydorn y Wallis.

CONOCIMIENTO

De los Buques existentes en el Puerto de Punta-Arenas hasta el 12 de corrientes.

Table with 3 columns: Barcas, Bergantines, Goletas. Lists ship names like Carolina Bony, Paraguay, Trident, Chalenger, Rostand, Geobane, Monarch, Tigre, Clemencia, Goodes, Cometa, B. L. Allen, Tres Amigos, Amalia Maria, Hamburguesa, Chilena, Inglesa, Francesa, Chiteno, Sardo, Español, N. Granadina, Inglesa, C. Americana, N. Americana, Nacional, Hanoveriana.

IMPRENTA DE LA REPUBLICA. CALLE DEL PRESIDENTE, N.º 14.